

TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE POR LA COMISIÓN SEXTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES EN SESIÓN DEL DÍA TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2022, AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 165 de 2022 CÁMARA

“POR LA CUAL SE ESTABLECE COMO POLÍTICA DE ESTADO EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE”

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene el propósito de establecer como política de estado el programa de alimentación escolar – PAE.

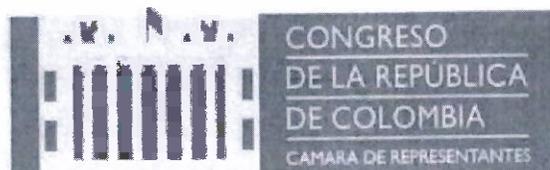
Artículo 2. Alcance del programa de alimentación escolar – PAE. El programa de alimentación escolar tiene por objeto suministrar un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de educación preescolar, básica y media, en colegios oficiales de todo el país.

Artículo 3. Enfoque. El programa de alimentación escolar busca contribuir al acceso, permanencia, reducción del ausentismo y bienestar de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje.

Artículo 4. Financiación y operación. Para efectos de la presente ley, el programa de alimentación escolar – PAE, mantendrá iguales fuentes de financiación y operatividad, establecidas en la ley 1450 de 2011.

Artículo 5. Vigencia y derogatorias. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

CÁMARA DE REPRESENTANTES. -COMISIÓN SEXTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE. 30 de noviembre de 2022.-En sesión de la fecha fue aprobado en primer debate, sin modificaciones y en los términos anteriores el Proyecto de Ley No. 165 de 2022 cámara.”POR LA CUAL SE ESTABLECE COMO POLÍTICA DE



ESTADO EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE (Acta No. 026 de 2022) previo anuncio de su votación en sesión ordinaria del día 29 de noviembre de 2022, según Acta No. 025 de 2022; respectivamente, en cumplimiento del artículo 8° del Acto Legislativo 01 de 2003.

Lo anterior con el fin de que en el citado proyecto siga su curso legal en segundo debate en la plenaria de la Cámara de Representantes,

JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES

Presidente

RAÚL FERNANDO RODRÍGUEZ RINCÓN

Secretario General

ROS